BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5414

Viedma, 10 de Diciembre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 10 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 10)

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETO

——

**DECRETO Nº 1917**

Viedma, 24 Noviembre de 2015.

Visto: el Expediente N° 154.410-CPPD-2.015, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y:

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la asociación Civil denominada " Centro de Rehabilitación Integral Patagonico", de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 452 de fecha 16 de Abril de 1996);

Que la mencionada Asociación tiene como propósito la rehabilitación integral del individuo en todas sus áreas funcionales y en su dimensión ética social humana como plataforma de inserción en el marco socio ecológico de pertenencia potenciando su energía creativa, para darle el espacio de ser el hacedor de su autonomía de vida y elevar sus expectativas;

Que se requiere para la continuidad de las prestaciones una erogación económica que pueda cubrir los gastos trimestrales de servicio (agua, gas, teléfono e Internet) por un importe de Pesos cinco mil ($ 5.000.00), merienda y almuerzo de los alumnos Pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00), elementos de limpieza Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), seguros de personas Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), seguros de casa y elementos Pesos un mil ($ 1.000,00), pago de personal. honorarios de profesionales Pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00), arreglo y mantenimiento caldera Pesos dos mil ($ 2.000,00), gastos de traslados Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), material didáctico Pesos seis mil ($ 6.000,00). gastos de librería Pesos tres mil doscientos ($ 3.200,00) y gastos varios Pesos ochocientos ($ 800,00). La Asociación actualmente presta servicios a sesenta y tres (63) personas con discapacidad de distintas edades:

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a otorgar a la citada asociación un aporte económico de Pesos trescientos mil ($ 300.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas iguales y bimestrales de Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) cada una:

Que a fojas 04/12 obra Informe Social Institucional donde se recomienda la suscripción del mencionado Convenio:

Que la presente tramitación se encuadra en lo normado por el Artículo 3º del Decreto Nº 134/10 y su modificatorio Decreto Nº 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 06058-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 131º inciso 1) (de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio obrante a fojas 13 a 15 que como anexo forma parte del presente Decreto, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Hector Fabian Galli (DNI Nº 20.793.294) y la Asociación Civil denominada "Centro de Rehabilitación Integral Patagónico" (CUIT N° 30-63904265-8), de la ciudad de San Carlos de Bariloche, representada por su Presidente, Señora María Inés Ardaist (CUIL N° 27-02968073-1).-

Art. 2º..- Otorgase un aporte no reintegrable en cumplimiento de la clásula segunda del Convenio ratificado en el Artículo 1º, destinado al funcionamiento de la mencionada Fundación, por el monto explicito en el Artículo 3º.-

Art. 3º.- Apruébase el gasto por un monto total de Pesos trescientos mil ($ 300.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas iguales y bimestrales de Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) cada una.-

Art. 4°.- Comprométase la suma total de Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), a los créditos del Programa 03, Actividad 02, Partida 517, Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro. Código de Recursos 11721 en el presente ejercicio, la segunda cuota se abonará en ejercicio 2016, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 5º.- El importe aprobado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta corriente Nº 11990010 y girado a la orden de la Asociación denominada "Centro de Rehabilitación Integral Patagonico" de la ciudad de San Carlos de Bariloche (CUIT Nº 30-68904265-8) siendo su Presidente la Señora María Inés Ardaist (CUIL N' 27-02968073-1) responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en el Decreto Nº 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.-

Art. 6º.- Autorizase al Ministerio de Desarrollo Social a efectivizar el pago del Convenio ratificado por el Artículo 1° adecuándose a las disposiciones en vigencia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– F. G. Galli.

———

Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro y "La Asociación Civil Centro de Rehabilitación Integral Patagónico" de la localidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Río Negro.-
Año 2015

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Ministro de Desarrollo Social Galli, Héctor Fabián (DNI N°: 20.793.294), en adelante "EL MINISTERIO". con domicilio en la calle Buenos Aires y Belgrano de la ciudad de Viedma por una parte y "LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PATAGÓNICO". de la localidad de San Carlos de Bariloche, representada en este acto por su Presidente, Señora Ardaist, María Inés (LC N°: 2.968.073), en adelante "LA ASOCIACIÓN". con domicilio en la calle San José N° 66, de la Localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "La Asociación", de la localidad de San Carlos de Bariloche, tiene como propósito la rehabilitación integral del individuo en todas sus áreas funcionales y en su dimensión ética social humana como plataforma de inserción en el marco socio ecológico de pertenencia potenciando su energía creativa, para darle el espacio de ser el hacedor de su autonomía de vida y elevar sus expectativas. Se requieren para la continuidad de las prestaciones una erogación económica que pueda cubrir: "los gastos de servicio (agua, gas, teléfono. Internet), merienda y almuerzos de alumnos, elementos de limpieza, seguros de personas, seguros de casa y elementos, pago personal y honorarios de profesionales. arreglo y mantenimiento caldera, gastos de traslado, material didáctico, gastos de libreria, gastos varios". "La Asociación" actualmente presta servicios a sesenta y tres (63) personas con discapacidad de distintas edades.-

Segunda: "El Ministerio" se compromete a otorgar a "La Asociación" un aporte económico de Pesos trescientos mil ($ 300.000), pagadero en dos (2) cuotas iguales y bimestrales de Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) para cubrir los gastos que ocasionen las actividades a realizar por "La Asociación" en el marco del presente Convenio y de su Estatuto Social.-

Tercera: La transferencia de la segunda cuota quedará supeditada a la rendición y aprobación del 100% de la primera cuota.

En aquellos casos que para la rendición de la totalidad de los fondos transferidos se prevea la superación de los plazos establecidos en el Decreto N°: 134/10, Noventa (90) días desde la percepción de los fondos de cada cuota. "La Asociación" deberá solicitar a "El Ministerio" mediante nota fehaciente la ampliación de los mismos, justificando debidamente la excepción. Analizados los fundamentos de tal petición, en su caso, será autorizado mediante acto administrativo correspondiente.-

Cuarta: El recurso humano con que cuenta la Asociación no tendrá relación laboral alguna o de dependencia funcional con "El Ministerio", estando por lo tanto a cargo exclusivo de "La Asociación" la responsabilidad por las obligaciones emergentes de la seguridad social, aportes provisionales y los compromisos existentes que surjan o pudieran surgir en el futuro, derivados de la relación laboral, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. Especialmente es de exclusiva responsabilidad del mismo los accidentes por lesiones y/o muerte de los obreros o empleados que ocupe por su cuenta para la ejecución del presente Convenio, la contratación de los correspondientes seguros, como asimismo lo referido a las obligaciones en el pago de los haberes y en general toda otra cuestión que las leyes laborales vigentes contemplen en la relación empleador/empleado u obrero.-

Quinta: "El Ministerio" deslindará toda responsabilidad civil, penal, comercial o de cualquier otra índole referida a la utilización de los fondos por parte de "La Asociación".-

Sexta: "El Ministerio" a través del personal especializado, ejercerá funciones de supervisión y monitoreo, con relación a las obligaciones que asume, especialmente aquellas consignadas en las cláusulas primera y segunda. Además podrá brindar, si se requiere, asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos de dicha Asociación "El Ministerio" se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente convenio, previa supervisión técnica, en los casos que la actividad que desarrolle La Asociación no se encuadre dentro de los criterios técnicos de "El Ministerio".-

Séptima: "El Ministerio" no reconocerá ningún otro gasto que los establecidos en el presente convenio.-

Octava: "La Asociación", se compromete a llevar un registro rubricado por sus responsables legales acerca de los asistidos y su situación socio-familiar, el que se elevara al "Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad", donde se informará mediante informe social, el trabajo de los beneficiarios y/o familiares y/o trabajo a nivel connunitario.-

Novena: El plazo de duración del presente Convenio se extiende a partir del acto legal que autorice el mismo y hasta el 31 de diciembre del año 2015, pudiendo ser prorrogado por igual, menor o mayor período con expresa conformidad de las partes.-

Décima: "El Ministerio" tiene la facultad de rescindir el presente Convenio en forma unilateral, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar en forma fehaciente a la contraparte. con una antelación no menor a los treinta (30) días. Dicha rescisión no dará derecho a reclamo o a indemnización alguna.-

Décima Primera: "La Asociación" deberá rendir los fondos en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destino del aporte, y se efectuará respetando las normas administrativas provinciales vigentes y en base al instructivo básico de rendiciones de cuentas de "El Ministerio", la transferencia posterior de cuotas, si las hubiera, queda sujeta a la correspondiente recepción y aprobación de las rendiciones de fondo ya ejecutados.-

Décima Segunda: "La Asociación" aplicará los fondos que reciba en cumplimiento del presente Convenio a los fines y objetivos que se consuman en las cláusulas primera y segunda. Estará absolutamente prohibida a "La Asociacion" la utilización de los fondos transferidos para finalidades distintas a las enunciadas en el presente convenio.-

La comprobación de este hecho traerá aparejada la interrupción del pago de las cuotas pendientes, si las hubiera, la inmediata rescisión del presente convenio, todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y penales que correspondan destinadas al recupero de los fondos malversados y la identificación de los responsables.-

Décima Tercera: Previo a la rescisión del presente Convenio, conforme a la cláusula anterior y ante cualquier incumplimiento de la contraparte a que se obliga "La Asociación" especialmente a los compromisos asumidos en la cláusula primera, la parte cumplidora deberá intimar al cumplimiento de las obligaciones convenidas a la otra transcurridos Quince (15) días sin que se produzca el cumplimiento, podrá rescindir el presente convenio por exclusiva culpa de la parte incumplidora, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan para obtener indemnización.-

Décima Cuarta: "El Ministerio", se reserva el derecho de efectuar la liquidación de aquellas cuotas, si las hubiera, que,conforme el plazo establecido en el presente convenio, se encuentren impagas por razones de índole administrativa.-

Decima Quinta: Para todos los efectos legales que se desprenden del presente convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, acordando las mismas que se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, procurando la resolución amistosa de los conflictos que pudieran surgir.-

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman Cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma a los 20 días del mes de Agosto del año Dos mil quince (2015).

—oOo—

## DECRETOS SINTETIZADOS

––

DECRETO Nº 1797.- 06/11/2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Cuatrocientos Mil ($400.000,00), que serán abonados en Dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00), a favor de la Diócesis del Alto Valle de Río Negro de la localidad de General Roca, destinado a cubrir parte de los gastos que demanden la instalación de calefacción y sonido del Nuevo Templo de la Parroquia Nuestra Señora de Luján de la localidad de Cipolletti.- Expte. Nº 142.847-G-2015.-

DECRETO Nº 1810.- 10/11/2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000,00), a favor de la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y de Viviendas El Bolsón Limitada "COOPETEL" (CUIT N° 30-55483494-5) de la ciudad de El Bolsón, destinado a solventar los gastos que genera la realización del Congreso Anual de Cooperativas.- Expte. Nº 153.255-DCYM-2015.-

## RESOLUCION

––

LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
**Resolución Nº 327/15 "LRN"**

Viedma, 02 de Diciembre de 2015

Visto y Considerando:

Que atento la finalización del período legislativo 2011-2015, se debe dar de baja a la totalidad de los agentes que revistan como personal temporario de carácter político tanto de Sede Central de la Legislatura como de los Bloques Legislativos dependientes de aquella;

Que se ha dado intervención a las áreas de Recursos Humanos, Contaduría General y al Departamento Asuntos Jurídicos;

Que atento a las facultades establecidas en el Capitulo IV, Art. 28 y 29 inc. 12 del Reglamento Interno, corresponde se dicte el presente acto administrativo;

Por Ello;

El Presidente de la
Legislatura de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1°: Dar de baja a partir del 10 de Diciembre de 2015 a la totalidad de los agentes que revistan como personal temporario de carácter político en los centros de costos de la Sede Central de la Legislatura de Río Negro y Bloques Legislativos dependientes de aquella.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, cumplido Archivar.-

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura de Río Negro - Oscar Alfredo Porro, Secretario Administrativo - Dra. Daniela Eliana Martínez, Directora de Recursos Humanos.-

—oOo—

## LICITACION

––

LOTERÍA DE RÍO NEGRO
PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
**Licitación Pública N° 06/2015**

Objeto: Adquisición de elementos de merchanOdising para publicidad de Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro.

Costo Técnico Estimado: Un Millón ciento veinticuatro mil quinientos setenta y cinco con sesenta y nueve centavos. (1.124.575,69).

Fecha de Apertura de Ofertas: 21 de diciembre de 2015 a las 10,00 hs., en la Sede de Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro (25 de mayo N° 233 de Viedma).

Lugar y Horario para Entrega y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de mayo N° 233 de Viedma, en días hábiles de 9,00 a 12,00 hs.-

—oOo—

## CONCURSO

––

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
*Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)*
*Llamado a Concursos*
*Resoluciones Nro. 14 y 28/15-CM*

Dos (2) Defensor de Pobres y Ausentes de Cipolletti (Res. Nro. 14/15-CM): Alfonso Noelia - DNI 27.884.476; Blanco Gabriela - DNI 24.392.870; Consigli Schramm Valeria Andrea - DNI 26.149.226; Cuadro Moreno Pablo Amadeo - DNI 22.635.766; De Vergilio Diego Ariel - DNI 23.682.236; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766 (a consideración CM); González Vitale Alicia Beatriz - DNI 14.256.575 (a consideración

CM); Hernández Angela Débora Elizabeth - DNI 26.132.377 (a consideración CM); Hernández Victoria Cecilia - DNI 31.547.270 (a consideración CM); Manganaro Martha - DNI 20.280.418 (a consideración CM); Oviedo María Cecilia - DNI 20.436.556; Pridebailo Ricardo Alberto - DNI 25.134.502; Rosende María Celina - DNI 21.892.226 (a consideración CM); Scagliotti Nicolás - DNI 26.881.025; Suárez Diego Hernán - DNI 27.752.270; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Vesciglio Andrea Fernanda - DNI 31.765.329; Vidovic Gustavo Matías - DNI 25.495.422. Defensor de Menores e Incapaces de Cipolletti (Res. Nro. 14/15-CM): Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766 (a consideración CM); González Vitale Alicia Beatriz - DNI 14.256.575 (a consideración CM); Manganaro Martha - DNI 20.280.418 (a consideración CM); Pridebailo Ricardo Alberto - DNI 25.134.502; Rosende María Celina - DNI 21.892.226 (a consideración CM); Suárez Diego Hernán - DNI 27.752.270; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Vesciglio Andrea Fernanda - DNI 31.765.329. Defensor de Pobres y Ausentes Nro. 3 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 28/15-CM): Barberis María de las Nieves - DNI 16.428.054 (a consideración CM); Barrio Martín Facundo - DNI 27.982.246 (a consideración CM); Cuadro Moreno Pablo Amadeo - DNI 22.635.766; García Oviedo, Paula Edith - DNI 24.281.448; Grigioni, Romina Elizabeth - DNI 25.886.685 (a consideración CM); Ospital, Javier Andrés - DNI 17.302.562; Romera, Paula - DNI 17.995.147; Viudez, Elvira Stella Maris - DNI 11.629.125.

El plazo de Consulta Pública vence el día 23/12/2015; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero-Secretario-Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

## EDICTOS I.P.P.V.

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción d la Vivienda, intima al Señor Del Sol Víctor Eduardo (D.N.I. 34.864.759) y Señora Lillo Julieta Gisela (D.N.I. 34.099.741) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle 200 N° 384 del Plan 40 Viviendas, en la localidad de Río Colorado en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara tramite de desadjudicacion y posterior desalojo.-

Quedan Ustedes debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Cabrera María Alejandra (DNI. 26.136.383) y su Grupo Familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle 200 N° 390 del Plan 40 Viviendas, en la localidad de Río Colorado, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara tramite de desadjudicación y posterior desalojo.-

Queda Usted debidamente notificada.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

## NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti.
Plan: 39 Viviendas.

Gutiérrez Baldomero Antonio (DNI. 14.088.686)
Gutiérrez Héctor Omar (DNI. 35.592.178)

———

Localidad: San Antonio Oeste.
Plan: 150 Viviendas.

Galván Mario Rubén (DNI. 24.747.482)
Pilquiman Karina Yaneth (DNI. 29.566.088)

———

Localidad: Allen.
Plan: 150 Viviendas.

Delpino Gustavo Ariel (DNI 26.854.417)
Retamal Joanna Natalí (DNI. 32.645.786)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados, La misma tiene como objetivo, dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal al que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

—oOo—

# SECCIÓN JUDICIAL

## EDICTOS

–––

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón N° 275 -2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Mario Ernesto Lara (D.N.I. N° 14.692.829) y al Sr. Jorge Heraldo Apa (D.N.I. N° 12.053.205), para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días, en autos caratulados: "Dcia. S/Ptas. Incompatibilidades en cargos Públicos (Ley 3.550)", Expediente N° 2570/13, en los cuales se investiga su presunta trasgresión a la Ley N° 3550, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 13 de octubre de 2015.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Viedma, 17 de Noviembre de 2015.– Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Veintiuno, Secretaría Única, sito en 20 de Junio 315, Villa Regina, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Arnoldo Landaeta Sepúlveda y/o José Arnoldo Landaeta, DNI 93.403.573, a presentarse en los autos: "Landaeta Sepúlveda, José Arnoldo y/o Landaeta, José Arnoldo s/ Sucesión" (Expte. N° 2638-J21-09). Villa Regina, 14 de Octubre de 2015.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Dr. Néstor Ariel Fernández, Secretario Subrogante.-

La Dra. Susana T. Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería. Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Roberto Reynaldo Roldán, LE 3.853.989 a presentarse en los autos "Roldán Roberto Reynaldo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 41974). General Roca, 11 de julio de 2012.- Dra. Paula M. Chiesa, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica a la señora Marta Gabriela Jacob, D.N.I. N° 12.977.171, la Sentencia "JR" N° 10/2015 y la Providencia "JR" N° 193/15, dictadas en el Expediente N° 107-DJR-2014 caratulado: "Ministerio de Educación s/Hurto de Una (1) Notebook en el CEM N° 23 de Cinco Saltos" - Expte. N° 2440/2012.- Fiscalía de Investig. Administrativas", que en su parte pertinente se transcriben a continuación:

Sentencia "JR" N° 10/2015: "Viedma, 14-Octubre-2015. Visto...y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Declarar a la Directora del Centro de Educación Media N° 23 de la ciudad de Cinco Saltos, Marta Graciela Jacob (DNI N° 12.977.171, con domicilio real en la calle Cordero N° 586 PB, Dto. B de la ciudad de Cinco Saltos), responsable del daño patrimonial sufrido por el Estado Provincial y en consecuencia Condenarla al pago de la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta con Cincuenta y Seis Centavos ($ 5.960,56) comprensiva de capital e intereses (a tasa activa) devengados al día de la fecha, conforme los considerandos de la presente, y de aquí en más la misma tasa hasta su efectivo pago. Dicho importe deberá ser depositado dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, en la cta. cte. N° 90000-1694-Juicios Administrativos- (Convenio de Recaudación N° 582-1) del Banco Patagonia S.A., a la orden del Tribunal de Cuentas de Río Negro y como perteneciente a este expediente N° 107-S-2014, debiendo remitir la enjuiciada a este organismo de control (Moreno N° 263 de Viedma), una vez efectuado el depósito, una nota con la documental respectiva que acredite dicha circunstancia. Artículo 2°.- Hacer saber que en caso de incumplimiento, sin interpelación previa, las actuaciones serán giradas a la Fiscalía de Estado de la Provincia, para que proceda al cobro del cargo por vía judicial (art. 82 Ley K 2747). Artículo 3°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente, y notifíquese a las partes con copia de la presente. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente, – Cr. Juan José Huentelaf -Vocal- Dra. María Dolores Cardell - Vocal - Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux - Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

Providencia "JR" N° 193/15 "Viedma, 14-Octubre-2015. Atento a que se desconoce el domicilio real actual de Marta Graciela Jacob, notifíquesela de la Sentencia "JR" N° 10/15 por edictos, que deberán publicarse -en su parte dispositiva- por tres días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 5 de noviembre de 2015. Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal, Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 31, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 221- 1° Piso Choele Choel, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Aldo Lisandro Pedranti, DNI 7.390.480 a presentarse en los autos "Pedranti Aldo Lisandro

s/Sucesión" (Expte. N° 24040/15). Publíquese por 3 días, Choele Choel, de noviembre de 2015.- Dr. Horacio Tracal, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Sec. Nº 22, sito en Callao 635 P 5º, CABA, comunica por 5 días en: Valsugana SRL s/Concurso Preventivo, que el 6/11/15 se decretó la apertura del concurso preventivo de Valsugana SRL (CUIT 30-70849443-3), domiciliada en Av. Santa Fé 830 Piso 8 C.A.B.A. Sindico designado: Ricardo Félix Fernández, domiciliado en Alfredo R. Bufano 1265, CA.B.A., donde recibirá los justificativos de los créditos hasta el día 29/02/16, presentará el informe art. 35LC el 13/04/16 y el informe art. 39LC el 26/05/16. La Audiencia informativa se celebrará el 14/11/16 a las 10:30 hs en el Tribunal. En Buenos Aires, 23 de Noviembre de 2015.- Juan Patricio Zemme, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil Única de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Zulma Alberta Maldonado (DNI F05.750.689), para que así lo acrediten en autos "Maldonado Zulma Alberta s/ Sucesión" (Expte. Nº 23951/15). Publíquese Edictos por tres días. Choele Choel, 28 de octubre de 2015. Dra. Natalia Costanzo. Juez. Secretaría, 9 de Noviembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Sr. Juez, Dr. Marcelo A. Gutiérrez, a cargo del Juzgado Nº 3 en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca nº 599, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de María Teresa Moschini, L.C. Nº 9.743.149 a estar a derecho en los autos caratulados: "Moschini María Teresa s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. nº 9499/13. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén.- Secretaría, 24 de Mayo de 2013.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 de la 3era. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en ésta ciudad, sito en Juramento 190 - 4° P°, Secretaría a cargo Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Alfonso Alfonso Ernesto DNI 1.595.417 y Águila Marta Fidela DNI. 9.960.301, para que hagan valer sus derechos en autos: Alfonso Alfonso Ernesto y Aguila María Fidela s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 14653-15). Publíquense por tres días S. C. de Baritoche, 24 de Noviembre de 2015.– Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra Paola Santarelli (Juez), Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 21, sito en Calle 20 de Junio N° 315, de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza al Sr. José Ruiz Ruiz y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 483 de Gral. E. Godoy, Nomenclatura Catastral, 055-A-646-01, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos: "Almonacid José Emilio c/Ruiz Ruiz, José s/ Prescripción Adquisitiva". Expte. Nº 7142-J21-13.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por dos días, Villa Regina 10 de Noviembre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres. Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2do Piso - General Roca, Río Negro cita por 30 días a herederos y acreedores de Carlos Hugo Acuña, DNI. 8.214.519 en los autos "Acuña Carlos Hugo s/Sucesión ab intestato" Expte. Nº F-2RO-438-C3-14), General Roca. 26 de octubre de 2015.- Publíquese por 3 días en el diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra María Gabriela Tamarit Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 3er. Nivel, en autos: "Agencia de Recaudación Tributaria c/Rembrer S.A. s/ Ejecución Fiscal" - Expte. N° 0558/14/J1, ha dispuesto citar por edictos a la firma demandada Rembrer S.A. (CUIT N° 30-57001919-4) para que en el plazo de diez (10) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Fdo. María Gabriela Tamarit Juez.- Viedma, 22 de Octubre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Juez a cargo del Juzgado de l° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle J. J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en los autos caratulados: "Grimoldi S.A. c/Gamen, Héctor Efraín y Otros s/Cobro de Pesos (Ordinario)" (A-3BA-742-C2015) cita y emplaza a Héctor Efraím Ganem DNI 10.901.363 y María Josefina Ganem, DNI 31.424.020, por el término de Treinta y tres días contados desde la última publicación, comparezca en el proceso y conteste demanda interpuesta en su contra. bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.- Publíquese edictos durante dos días en el Boletín Oficial de San Carlos de Bariloche.- Dado, firmado y sellado en Secretaría, 17 de Noviembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Molina 517, segundo piso de la Ciudad de Mendoza. Autos CUIL: 13-03795319-3 (011903-1017424) ASISTIR S.A P/CONCURSO GRANDE. Fecha de apertura concurso 13/10/2015. ASISTIR S.A., C.U.I.T. Nº 30-68931771-1, con sede social en calle San Juan 871, Ciudad de Mendoza. Fecha de presentación 21/08/2015. Fechas fijadas: 24/11/2015 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/12/2015, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10/02/2016. Fijar: 30/03/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. Fijar el día 13/04/2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (Art. 34 LCQ); Fijar el día 04/07/2016 presentación del Informe Individual de créditos (art. 35 LCQ). Fijar el día 01/09/2016 fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). Fijar el 14/10/2016 hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el 28/10/2016 hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). El 15/09/2016 el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCO). Fijar el 17/04/2017 a las Doce Horas la audiencia informativa (art.45 LCQ). Fijar el 24/04/2017 en la cual vence el período de exclusividad. Conforme resolutivo XV in fine se ordena publicar edictos por cinco días en un diario de amplia circulación y en el diario de publicaciones legales del lugar de ubicación de cada uno de los establecimientos existentes en julio de 2014. Síndicos: Contadoras María Teresa Mellado y Myriam Ruth Chambouleyron con domicilio en calle Avda. España Nº 1057, planta baja, oficina 13, Ciudad, Mendoza. Horarios de atención días Lunes, Miercoles y Jueves de 16.00 horas a 20.00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones") para verificación e impugnación de créditos. Tel. 5243335; Cel: 261 3016146-261 6502763. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.- Publicación: cinco días en diario de amplia circulación y diario de publicaciones legales.- Dra. Paula Silvina Lucero, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en J. J. Paso Nº 167 de San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Eudulia Velazquez, L.C. 4.518.122, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Velazquez Eudulia s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° F-3-BA-1156-C2015.- Publíquense Edictos durante tres días en el "Boletín Oficial" y diarios habilitados conforme Acta Nº 14/15 TSG -Res. 275/08 STJ-(Río Negro, ABC Sur Editora).- San Carlos de Bariloche, 1º de Diciembre de 2015.- M. Alejandra Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en Juramento 190 Piso 5° de San Carlos de Bariloche, Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Martin Antonio Eduardo, DNI 3.429.339, y Zambrano Juana Ether, DNI 9.965.780, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Martín Antonio Eduardo y Zambrano Juana Esther s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° F-1141-15.- Publíquense Edictos durante tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 6 de Noviembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristián Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río

Negro, Nro. Cinco, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman con asiento en la calle Juramento 190 4to. piso de San Carlos de Bariloche en autos caratulados: "Pini, Armando Rodolfo Bienvenido s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 14228-15, emplaza a herederos y acreedores del Señor Pini, Armando Rodolfo Bienvenido, D.N.I. 0.400.338, para que hagan valer sus derechos por el término de 30 días.- Publíquese por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los 13 días de noviembre de 2015.- Cristián Tau Anzoátegui. Juez.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 - Secretaría Civil, sito en calle 9 de Julio 221 - Primer Piso de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Zulema Clara Roldán L.C. Nº 2.019.799, en los autos: "Roldán Zulema Clara s/Sucesión" (Expte. Nº 24025/15). Publíquese por Tres días. Choele Choel,..... de noviembre de 2015.– Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sergio Eduardo Perales, DNI N° 14.420.672, para que comparezcan en autos "Perales Sergio Eduardo s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº F-4CI-792-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de septiembre de 20115.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nélida Fuente, DNI Nº 9.742.693, para que comparezcan en autos: "Fuente Nélida s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº F-4CI-859-C2015, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de noviembre de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Villalba, Lorena Michel, DNI 26.854.561 en los autos "Villalba Lorena Michel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n.° F-2RO-796-C5-15) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 19 de octubre de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Blanca Aluminé Aranda, DNI Documento Nacional Identidad 2.305.831 a presentarse en los autos "Aranda Blanca Aluminé s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N F-2RO-811-C3-15).- General Roca, 26 de octubre de 2015.- Publíquese por un (1) día en el Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Maldonado, Martín Ignacio, argentino, titular del Documento Nacional Identidad N° 22.527.389, con domicilio en la Avenida Bustillo, Km. 25, de esta ciudad, que en expediente nro. 442-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 6 de noviembre de 2015, Resuelvo: Sobreseer a Martín Ignacio Maldonado, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito turbación de la posesión que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)... Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Juan Pablo Lincanqueo, argentino, domiciliado en el Barrio Nahuel Hue, manzana 5, lote 14 de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 30.134.460 y de Alejandro Patricio Curín, titular del D.N.I. N° 40.100.281, domiciliado en el Barrio Malvinas, calle Usuhuaia de esta ciudad , que en expediente nro. 250-8-2006, se resolvió /// San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2015. Resuelvo: Sobreseer a Juan Pablo Lincanqueo y Alejandro Patricio Curín, ya filiados, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, Archívese.- Fdo. Ricardo A. Calcagno- Juez, Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Matías Eneas Fernández Bravo, domiciliado en el Barrio Elflein, edificio 11, dpto. 121, primer piso de esta ciudad, D.N.I N° 40.821.327; Mauricio Pablo Zelaya, domiciliado en B. Ada María Elflein, edificio 8, dpto. 93 de esta ciudad, D.N.I N° 37.949.973 y Gerardo Sebastian Vélez, domiciliado en B. Ada María Elflein, edificio 16, Dpto. 178 de esta ciudad, D.N.I N° 39.866.069, que en expediente nro. 470-8-2014, se resolvió en ///Carlos de Bariloche, 29 de octubre de 2015.- Resuelvo: Sobreseer a Matías Eneas Fernández Bravo; Mauricio Pablo Zelaya y Gerardo Sebastian Vélez, ya filiados al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretario; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a, que en expediente nro. 425-7-2015, se resolvió en fecha 23/11/2015, San Carlos de Bariloche, 23 de noviembre de 2015.- Y Vistos:… de lo que Resulta: …y Considerando: …Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Wanda Orlandi, ya filiado, por aplicación del Art. 306 inc. 3º del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su Art. 1º.- Regístrese, Nofitíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sotelo Martín Gustavo, que en expediente nro. 468-7-2015, se resolvió en fecha 23/11/2015, San Carlos de Bariloche, 23 de noviembre de 2015.- Y Vistos: ... de lo que resulta: …y Considerando:… Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Martín Sotelo, ya filiado, por aplicación del art 306 inc. 3º del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 466-7-2015, se resolvió en fecha 07/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 23 de noviembre de 2015- Y Vistos:... y Considerando:… Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Luis Henriquez -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Blanca Rosa Lema, argentina, empleada, domiciliada en calle Tierra del Fuego 96 del Barrio Nahuel Hue 2 de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 27.255.556., que en expediente nro. 210-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 5 de octubre de 2015. Resuelvo: Sobreseer a Blanca Rosa Lema, ya filiada al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretario; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a los Sres. Millahual Rufino y/o Fernández Asunción, progenitores del menor, J.B.M., que en expediente nro. 358-8-2015, se resolvió en fecha 03/09/15, San Carlos de Bariloche, 3 de septiembre de 2015.- Sobreseer a J.B.M., ya filiado, en la presente causa, por aplicación del art

306 inc. 3° del C.P.P. y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1.Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mi: Lorena Cordi -Secretaria", y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jara Heredia Nadia, que en expediente nro. 457-7-2015, se resolvió en fecha 14/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2015- Y Vistos:... Y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Jara Heredia Nadia -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Leveque, Patricia Graciela y de Héctor Carlos Velazco que en expediente nro. 369-7-2014, se resolvió en fecha 17/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 17 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Héctor Carlos Velazco y Patricia Leveque -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito que se le imputara oportunamente. con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo del Dr. Santiago Marquez Gauna, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Mariela del Carmen Muñoz, Argentina, de 24 años de edad, soltera, ama de casa, DNI: 37.047.462, último domicilio en callle Alberti y Mengelle de Cipolletti, para que comparezca dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "Cortez Jorge Luis S/ Resistencia contra la autoridad (Prev. 55 (30/01/15) Cría 32° Cipolletti)", Expte. Nº 13930/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 1 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Santiago Marquez Gauna - Juez Subrogante Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y de Sucesiones N° 1 de Viedma - Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en los autos caratulados "Jorajuria Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 0612/15/J1) cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos. Para ser publicado por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.- Viedma, 9 de octubre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

EL VASCO S.R.L.

El Dr Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "El Vasco Sociedad de Responsabilidad Limitada".-

En la ciudad de Viedma, a los seis días del mes de noviembre de dos mil quince, se reúnen el señor Rubén Luis Etchegaray, DNI N° 21.450.938 argentino, casado, con domicilio en calle Harosteguy N° 17 de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, y la señora, Leandra Milene Grazioli DNI N° 27.292.168, argentina, con domicilio en calle Harosteguy N° 17 de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, casada, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de las leyes N° 19.550 y 22.903 de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Actividad principal: Venta al por mayor y al por menor de carnes, menudencias, y chacinados.- Matarife.- Abastecedor y distribuidor de carnes, menudencias, y chacinados.- Actividades secundarias: Aqropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos para cría, engorde, o invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino; para la producción de cereales, oleaginosas, forrajes, y frutales.- Comercial: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país, a la compra, venta, importación, exportación, acopio, logística y distribución, de mercaderías, productos químicos, de artículos rurales, consignaciones, representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con el objeto social.-

Domicilio Legal: la sociedad tendrá su domicilio legal en Boulevar Contín N° 468 de la ciudad de Viedma, partido de Adolfo Alsina, provincia de Río Negro.-

La duración de la Sociedad se fija en 100 años.-

El Capital Social se establece en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas sociales de Pesos Mil ($ 1.000) valor nominal cada una de ellas. Dicho Capital Social es totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: a) El señor Rubén Luis Etchegaray suscribe e integra doscientos setenta (270) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) cada una de ellas, es decir la suma de pesos doscientos mil; ($ 270.000).- b) La Señora Leandra Milene Grazioli suscribe e integra treinta (30) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) cada una de ellas, es decir la suma de pesos treinta mil ($ 30.000).- La totalidad del Capital Social es suscripto e integrado de la siguiente manera: mediante aportes en especie y aportes en dinero en efectivo por parte del socio Rubén Luis Etchegaray y mediante aportes en especie y aportes de dinero en efectivo por parte del socio Leandra Milene Grazioli integrando un veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo antes de cumplidos dos años de la fecha del presente, según consta en Inventario Inicial de Bienes que se firma separadamente y que forma parte integrante de este contrato.-

Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 1 (un) ejercicio siendo reelegible/s.- Serán designados y removidos por mayoría simple por los socios; y serán estos últimos quienes determinarán por igual mayoría cuales serán las funciones y que ingerencias tendrán el Gerente o los Gerentes que sean designados mientras dure su cargo.- Los socios resuelven por unanimidad designar como gerente de la sociedad al señor Ruben Luis Etchegaray, DNI N° 21.450.938, quien acepta el cargo para el que es propuesto.-

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales, podrán ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de Balances parciales y rendiciones de cuenta especiales.-

El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma 10 de noviembre de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

DOMUS DEI S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "Domus Dei S.R.L.

Socios: Gabriel Enrique Balbuena Povedano, argentino, soltero, 38 años, titular del DNI. n° 25.618.616, nacido el 4 de marzo de 1977, empresario, con domicilio en calle Irigoyen 1565 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro y Melina Judith Carrillo, argentina, soltera, 33 años, titular del DNI n° 29.212.580, nacida el 23 de marzo de 1982, con domicilio en calle Moreno 240 de General Roca; provincia de Río Negro.

Fecha de Constitución:

Duración: 99 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Domus Dei S.R.L." y decide fijar el domicilio legal en General Roca y su sede social en calle Yrigoyen 1565 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene como actividad principal realizar en el país y/o en el extranjero en forma directa o a través de otra u otras sociedades por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros las siguientes actividades: (i) intermediación en la compraventa, alquiler, usufructo y/o arrendamiento de bienes inmuebles (casas, departdmentos, locales comerciales, complejos comerciales, shoppings, edificios, depósitos, terrenos, campos y/o chacras); (ii) armado, coordinación y/o implementación de desarrollos inmobiliarios ya sean estos de índole residencial o comercial; (iii) asesoramiento y/o representación de personas físicas o jurídicas en toda clase de negocios inmobiliarios; (iv) administración y/o cobro de alquileres de bienes inmuebles (casas, departamentos, locales

comerciales, complejos comerciales, shoppings, edificios, depósitos, terrenos, campos y/o/chacras); y (v) armado y/o administración de consorcios de propietarios de bienes inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad puede actuar en calidad de gestora, fiduciaria, mandataria y/o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones; y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de $ 40.000, dividido en 4.000 cuotas de $ 10, de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gabriel Enrique Balbuena Povedano 3.600 cuotas con, un capital de $ 36.000 y Melina Carrillo: 400 cuotas con un capital de $ 4.000. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de socios: dispondrá el momento en que se completará la integración.

Dirección y Administración:. La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo del Señor Gabriel Enrique Balbuena Povedano quien actuará como gerente. El mismo ha sido designado por el término de 2 ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá elegirse suplentes para casos de vacancia. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63.

La fiscalización de la Sociedad se rige de acuerdo a los términos del primer párrafo, del art. 158 de la Ley 19.550 (modificado por ley 22.903). En caso de que los socios opten en el futuro por la formación de un órgano fiscalizador, el mismo se ajustará a lo establecido en el último párrafo del art. 158 de la ley 19.550 (modificado por ley 22.903).

Ejercicio Esconómico: Cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas General Roca.-

—oOo—

ROMAGNA MIA S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455. 1º Piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día la constitución de la Sociedad denominada "Romagna Mia S.R.L."

A) Socios: 1) el Sr. Gian Franco Zani, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, Pasaporte N° AA3665752, casado en primeras nupcias con Andrea Munk, empresario, con domicilio en Vía Mateotti N° 29 de la ciudad de Bagnacavallo, Ravena, Italia. 2) el Sr. Ardenghi Rodolfo Angel Vieri, de nacionalidad argentina, de 57 años de edad, DNI 12.697.506, casado. en primeras nupcias con María Araceli Bailón D.N.I. 11.608.180, Ingeniero Químico, con domicilio en Santos Vega 645 de la localidad de Villa Regina.

B) Fecha de Instrumento de Constitución: 10 de Marzo de 2.015.

C) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: España Nº 22 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

D) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, las siguientes actividades: Actividad principal: Comerciales: Exportación de frutas frescas. Se realizará la compra, venta, acopio, importación, exportación, permuta, cesión y distribución de frutas y de otros productos y/o subproductos, y maquinarias y herramientas de la actividad agropecuaria descripta en el punto siguiente, sin limitación alguna. Podrá concertar actos de importación de. insumos y materias primas destinadas y/o relacionadas con las, actividades agropecuarias y comerciales descriptas, así como también de la maquinaria y tecnología que fueran necesarias, quedando facultada en tal sentido para realizar arrendamientos financieros o leasing. Actividades secundarias y/o complementarias: Las mismas estarán directa o indirectamente relacionadas a su actividad principal: Aropecuarias: La explotación y administración directa o indirecta de establecimientos agrícolas en general, sean propios o arrendados a terceros o cualquier otro tipo de contratación. Tal actividad comprenderá la plantación, explotación y realización de tareas culturales en general de montes frutales. Igualmente podrá desarrollar actividades cerealeras y/o forrajeras o cualquier otra derivada de la explotación agropecuaria. A tales fines podrá disponer la compra, venta, permuta, arrendamiento y comodatos de tierras; establecimientos y maquinarias agrícolas en general; la contratación de personal, servicios y asesoramiento.- Industriales: Elaboración primaria de productos derivados de la agricultura, su conservación mediante la instalación de plantas fraccionadoras y de empaque. Contratar servicios de empaque, depósito, frigorífico, transporte y/o cualquier otro directamente relacionado con la realización de su objeto.

E) Duración de la sociedad: noventa y nueve (99) años.

F) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000), dividido en 150 cuotas de Pesos Cien ($ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Zani Gian Franco, la cantidad de un mil doscientas (1.200) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos Ciento Veinte Mil ($ 120.000) y el socio Ardenghi Rodolfo Angel Vieri, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000). Los socios efectúan la integración en efectivo en éste acto por el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto totalizando Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos ($ 37.500), debiendo integrar el saldo restante en el plazo de dos años.

G) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Ardenghi Rodolfo Angel Vieri, D.N.I. 12.697.506 quien revestirá el cargo de socio gerente.

H) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta.

I) Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Abril.

General Roca 21 de Mayo de 2015.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

TERRUÑO DE LA PATAGONIA S.A.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Bartolomé Mitre 455, 1° Piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un día la constitución de la sociedad "Terruño de la Patagonia S.A." con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Socios: Carlos Antonio Martínez, documento nacional de identidad número trece millones setecientos setenta y nueve mil ciento noventa y ocho, nacido en la ciudad de Allen, el 3 de febrero de 1.960, estado civil casado, empresario, domiciliado en Chacra número 50, Jurisdicción de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro C.U.I.T. Nro. 20-13779198-7 y la señora Claudia Patricia Martínez, documento nacional de identidad número diecisiete millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, nacida en la ciudad de Allen, el 30 de abril de 1965 estado civil divorciada, empresaria, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 228 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, C.U.I.T. Nro. 27-17239454.

Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación y administración, por cuenta propia o de terceros de chacras, campos y bosques, de su propiedad o de terceros, en los distintos rubros agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, agrícolas, tamberos y avícolas; la comercialización por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos obtenidos de los mismos y en general, toda actividad lícita que permita realizar o promover operaciones agropecuarias, a tales efectos podrá adquirir o arrendar tierras de todo tipo, por cuenta propia o de terceros. b) Comerciales: mediante la compra, venta, exportación e importación de productos frutícolas, agropecuarios y forestales, productos elaborados o semi elaboradas, toda clase mercaderías, maquinarias y materias primas, relacionadas con la actividad frutícola, agropecuaria y forestal; el empaque y conservación en frío de frutas. Dentro del ámbito de su objeto, la sociedad está facultada para realizar toda clase de actos jurídicos que directa o indirectamente sean necesarios, útiles o convenientes para el desarrollo de las actividades sociales; se hace constar que la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones o realizar cualquier negocio afin con su objeto, complementario o que permita cumplir con los objetivos y mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico y financiero. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones autorizadas por la ley.

Plazo: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción inicial en el Registro Público.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ l00.000) representado por mil acciones (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de la clase "A" de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una con derecho a cinco (5) votos por acción y está suscripto de la siguiente forma: Carlos Antonio Martínez quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosable de la clase "A" valor nominal pesos cien ($ 100) cada una y de cinco votos por acción, Claudia Patricia Martínez quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de la clase "A" valor nominal pesos cien ($ 100) cada una y de cinco votos por acción, Composición del órgano de administración: Director Titular y Presidente: Carlos Antonio Martínez, como Vicepresidente Claudia Patricia Martínez y Director Suplente: Brigida Schonberger. El mandato será de tres (3) ejercicios. Se prescinde de la sindicatura todo de acuerdo al último párrafo del Artículo 284 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Generad Roca, 10 de noviembre de 2015.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

## ACTAS

––

POLICLINICO MODELO
DE CIPOLLETTI S.A.

El Directorio del Policlínico Modelo de Cipolletti S.A. con domiciio en San Martín 987 de Cipolletti, Río Negro, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Río Negro al Tº Nº 1 S. A., Foliio Nº 294 Año 1981, informa que con fecha 01 de Diciembre de 2015 y resolución Nº 0570, la Inspección General de Personas Jurídicas ha aprobado la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 2011, por la cual se resolvió aumentar el capital social en la suma de Pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000) importe que estará representado por 1.200 acciones, Clase "A" , de $ 1.000 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a cinco votos por acción, modificando el artículo 4 del Estatuto Social. Que de acuerdo con los términos del Art. 194 y concordantes de la Ley 19550, el Policlínico Modelo de Cipolletti S.A., comunica a los Señores Accionistas que está a disposición de los mismos la oferta para que los mismos manifiesten su voluntad de suscribir e integrar dicho aumento en proporción a su tenencia accionaria actual, dentro de un plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación de este edicto que se hará por tres días en el Boletín Oficial. Vencido dicho plazo las acciones que no hayan sido suscriptas quedarán a disposición de los socios que quieran ejercer el derecho de acrecer en un plazo de 10 días contados a partir del vencimiento del plazo anterior. Las acciones se integran en efectivo en un 100% de su valor al momento de la suscripción. Cipolletti, 01 de diciembre de 2015.-

El Directorio.

—oOo—

LÍDER AUTOMOTORES S.A.
(Cambio de Directorio)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti Nº 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día el Acta N° 47 de fecha 29 de junio de 2015 de la sociedad denominada "LIDER AUTOMOTORES S. A." por la cual los integrantes de la sociedad resuelven por unanimidad designar el nuevo directorio:

Presidente: Steding Carlos Mario (DNI Nº 08.217.449)

Vicepresidente: Rot Mario Oscar (DNI N° 13.447.694)

Director Titular: Steding Carlos Enrique (DNI Nº 27.015.135).

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

FABOT CONSTRUCCIONES SRL
(Apertura de Sucursal)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti Nº 210 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.500, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de Octubre de 2015, de la Sociedad denominada "FABOT CONSTRUCCIONES SRL". Inscripta al Tomo 3. Folio N° 678/686 N° 90 Año 2012; que tiene por Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país a la construcción de casa prefabricadas, ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura e ingeniería, incluyendo entre otras las viales de aperturas, mejoras y pavimentación de calles y rutas. Prestación de servicios a la actividad petrolera; gasífera; minera y de la construcción, tales como alquiler de maquinaria, equipos hidráulicos, habitacionales y rodados en general. Compra, venta, permuta, transporte distribución, fraccionamiento y embolsamiento de los productos que construya o industrialice. Inmobiliarias mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo propiedad horizontal y fraccionamiento y posterior loteo de parcelas. Siempre cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales e institucionales cuando correspondiere.

Por el acta mencionada, los socios aprueban por unanimidad la apertura de la Sucursal en la Cuidad de Viedma, Provincia de Río Negro; el domicilio Legal de la misma será en la calle 7 de Marzo Nº 535 de la mencionada ciudad, eligiendo al señor Sergio Fabián Tonini D.N.I: 17.536.309 como Responsable de la Sucursal. Ordenándose luego su posterior transcripción al libro de actas.

Dra. María Sol Casado, Asesora Legal - Inspección General de Personas Jurídicas.

—oOo—

ANTONIO F. MARTÍNEZ S.A.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Bartolomé Mitre 455, 1° Piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día del domicilio legal de la sociedad denominada Antonio F. Martínez S.A. que según acta n° 34 de Directorio de fecha 12 de marzo de dos mil catorce, queda fijado en Chacra N° 28, jurisdicción de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.-

General Roca, de diciembre de 2015.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

## CESION CUOTAS SOCIALES

––

SELECT TRAVEL S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas y Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163 - PB- de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en Boletín Oficial por 1 (un) día de la Cesión de Acciones "Select Travel S.R.L.", conforme Contrato de Cesión de cuotas sociales efectuada por Escritura Pública Nº 14 Folio 71 del 16/03/2015; Reg. 67 de Bche., Guillermo Eduardo Martínez, arg. DNI. 24.497.317 (CUIT 20-24497317-6) soltero, domicilio: calle Morales 483 de esta ciudad; Wolfgang Eduardo Naumann Soukup, arg. DNI. 30.391.905 (CUIT 20-30391905-9) soltero, domicilio calle Juan José Paso 144 Bche. y por la otra parte: Mónica Fernanda Pleininger, arg. DNI. 25.294.165 (CUIT 20-25294165-2) soltera: domicilio: calle Eugenia Tapia de Cruz 1130, Escobar, provincia de Buenos Aires. Expresan: 1) El señor Guillermo Eduardo Martínez, cede y transfiere la cantidad de 1152 cuotas sociales de la sociedad SELECT TRAVEL S.R.L. las que representan el 96% del capital social a favor de Mónica Fernanda Pleininger.- II) Y el señor Wolfgang Eduardo Naumann Soukoup cede y transfiere la cantidad de 24 cuotas sociales de SELECT TRAVEL, S.R.L. y que representan el 2% del capital social a la señora Mónica Fernanda Pleininger.- La cesión comprende todos los derechos que los cedentes tienen y le corresponden o pudieren corresponderles en el futuro sobre las citadas acciones.- Precio: $ 70.000.- Que en virtud de la presente Cesión de Cuotas, el Capital de la Sociedad queda integrado en un 98% por Mónica Fernanda Pleininger, con 1.176 cuotas sociales, de valor de $ 10 c/u; y el señor Guillermo Eduardo Martínez, queda integrado en un dos 2%, o sea 24 cuotas sociales de Valor de $ 10 c/u.-

Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 22/10/2015.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

## CONVOCATORIAS

––

SOCIEDAD HELVÉTICA BARILOCHE
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 01 de diciembre de 2.015

La Comisión Directiva de la Sociedad Helvética Bariloche convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2015, a las 15hs. en la Sede Social de Villa Arelauquen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2º- Razones de la Convocatoria fuera de término.

3º- Consideración y aprobación de las Memoria, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios 01/08/2013 - 31/07/2014 y 01/08/2014 - 31/07/2015.

4º- Elección de doce socios para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años: nueve titulares y tres suplentes por finalización del mandato de las actuales autoridades.

5º- Elección de un Revisor de Cuentas titular y un suplente por dos años por finalización del actual mandato.

6º- Ajuste de la cuota anual.-

Susana Garzoni, Presidente - Silvia R. de Ardüser, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"BRUNO ARANIBE"
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

Ing. Jacobacci, 23 de noviembre de 2015

De acuerdo a disposiciones estatutarias vigentes convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Institución realizará el día 27 de Diciembre de 2015 a las 18 horas en su sede de Libertad 235 a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Razones de la convocatoria fuera de término.
- Designar dos socios para refrendar con el presidente y secretaria el Acta de la Asamblea.
- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos.
- Informe de la Comisión Revisora, Memoria e Inventario correspondientes al Ejercicio Económico Nº 21 cerrado el 31 de agosto de 2015.-

Manuel Curín, Presidente - Olga Campos, Tesorera.-

CENTRO DE AMIGOS EN LA TERCERA EDAD CUMELEN

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

General Roca, 10 de Noviembre de 2015

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 20 de Diciembre de 2015 a las 9 horas en su sede social de Buenos Aires 801 de general Roca, para tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura acta asamblea anterior.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Designación de dos socios para firmar el acta.

4.- Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 31-08-2014 y 31-08-2015.

5.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.

María Nelly Garrott, Presidente.– Angela Camaratta, Secretaria.

ROCA RUGBY CLUB

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que esta Asociación realizará el día 28 de Diciembre de 2015, a las 21:00 Horas, en su sede de calles: Carlos Gardel y Rochdale, de la Ciuadad de General Roca. A los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar dos Socios para refrendar con el Presidenle y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración y aprobación de los ejercicios contables de los períodos: 2.010; 2011; 2.012; 2.013 y 2014; Cerrados al 31 de Diciembre de cada período.

4º) Aprobar proyecto de modificación del Estatuto de Roca Rugby.

5º) Elección total de autoridades.

Luis Eduardo Concetti, Presidente.– Antonio Natalio Palermiti, Secretario.

COOPERADORA HOSPITAL RURAL DE VILLA REGINA

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, convócase a todos los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día 18 de Diciembre de 2015, a las 20.30 hs., en primera convocatoria y a las 21:30 hs., en segunda convocatoria, en las instalaciones del Hospital Area programa Villa Regina sito en Fray Luis Beltrán 496, de la localidad de Villa Regina, Río Negro, para el tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Proyecto de Reforma de Estatuto Social, arts. 26, 27, 29, 30 y 34.

2) Lectura y aprobación de los ejercicios económicos años 2013 y 2014.

3) Renovación total de Autoridades (miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas).

Claudia Avila, Presidente.– Tiziana Bernardi, Secretario.

# AVISO

EJEMPLAR DEL DIA ..... $10,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO ..... $20,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS ..... $40,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS ..... $60,00

## *CIERRE DE EDICIONES*

*Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente,*

*días estos que son los de salida de esta publicación.*

# SUMARIO


**SECCION ADMINISTRATIVA** **Pág.**

DECRETO

1917.- 24-11-2015.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio obrante a fojas 13 a 15, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. Nº 20.793.294) y la Asociación Civil denominada "Centro de Rehabilitación Integral Patagónico" (CUIT N° 30-63904265-8), de la ciudad de San Carlos de Bariloche, representada por su Presidente, Señora María Inés Ardaist (CUIL N° 27-02968073-1) ..... **1-2**

DECRETOS SINTETIZADOS ..... **2**

RESOLUCION ..... **2**

LICITACION ..... **2**

CONCURSO ..... **2-3**

EDICTOS I.P.P.V.. ..... **3**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS ..... **3**

**SECCION JUDICIAL**

EDICTOS ..... **3a6**

**SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ..... **6-7**

ACTAS ..... **8**

CESION CUOTAS SOCIALES ..... **8**

CONVOCATORIAS ..... **8-9**

AVISOS BOLETIN OFICIAL ..... **9-10**


Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

*Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.*

**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

**Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:**

Dirección de Boletín Oficial
**– Viedma:**
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
**– General Roca:**
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
**– Cipolletti:**
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
**– San Carlos de Bariloche:**
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

# AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el segundo semestre del año 2015, debiendo ser abonada antes del 31/07/2015.

Vencido este plazo se abonará con recargo

| | | |
|---|---|---|
| Formato de Papel ..... | $ | 800,00 |
| Formato Digital ..... | $ | 850,00 |
| Gastos de Envío al interior ..... | $ | 1.000,00 |
| Ejemplar del día ..... | $ | 10,00 |

**Venta y Distribución:**
**En el Boletín Oficial**
**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**